



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

**CLAUSULAS GENERALES**

**OBJETO DEL LLAMADO**

**Artículo 1º:** Llámese a Licitación Pública para efectuar la contratación según detalle y especificaciones que se establecen en las Cláusulas Particulares que constituyen este Pliego.-----

**Artículo 2º:** Las propuestas serán abiertas en el Lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las Autoridades correspondientes, y aquellos interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuere feriado ó asueto administrativo, éstas tendrán lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-----

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**Artículo 3º:** Las presentaciones de las ofertas, sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, implica el conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.---

**Artículo 4º:** Sólo se tomarán las ofertas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura, las que se reciban con posterioridad serán acumuladas al Expediente sin abrir, con la constancia correspondiente.-----

**Artículo 5º:** Los trabajos y/ó servicios, objeto de la presente Licitación, quedan sometidos para todos los efectos que no se hayan previstos en el presente Pliego, a las siguientes disposiciones legales: **Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza General Nro.165, Reglamento de Contabilidad y disposiciones para la Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y toda otra Ordenanza vigente a la fecha de apertura y/ó ejecución**, considerándose todas las referidas disposiciones legales ó reglamentarias, como parte integrante del presente.-----

**Artículo 6º:** Para la presentación de las Ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell. Sin embargo podrán presentar sus ofertas las firmas que tengan en trámite su inscripción.-----

**Artículo 7º:** Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina; cada foja será firmada por el oferente y se entregarán en la Oficina de Compras, hasta la hora fijada en las Cláusulas Particulares, ó serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell**

**Artículo 8°:** El sobre que contenga la propuesta deberá presentarse perfectamente cerrado, y se indicará en forma destacada el número de expediente, Licitación, fecha y hora de apertura de las propuestas. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas y/ó raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente; las ofertas, por duplicado, deben formularse en números y letras, y de diferir se tendrán en cuenta lo expresado en letras.-----

**GARANTIA DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO**

**Artículo 9°:** La garantía de la oferta y del contrato, afianza el cumplimiento por parte del oferente, de todas las obligaciones establecidas en este Pliego, en su calidad de tal ó de adjudicatario si así resultare. El monto de la garantía será el que se establece en las Cláusulas Particulares, y podrá constituirse en alguna de las formas que se detalla a continuación:

- 1 - Efectivo.
- 2 - Fianza Bancaria
- 3 - Póliza de Seguro de caución con recibo de la prima respectiva.(Solo para la Garantía de Contrato).
- 4 - Pagaré Oficial (Formulario que se adjunta). Solo para Garantía de Oferta.

**Artículo 10°:** Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados en la forma que se establece en las Cláusulas Particulares, cuando la garantía se constituya en efectivo ó títulos. Toda documentación que constituya la garantía deberá ser agregada por el oferente a la propuesta.-----

**DOMICILIO**

**Artículo 11°:** Los oferentes deberán denunciar su domicilio real y constituir su domicilio legal en el radio de la Municipalidad de Villa Gesell. Al mismo tiempo deberán expresar que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Dolores, para lo cual completarán y conformarán el Formulario Nro.2, adjunto al presente.-----

**PLAZOS**

**Artículo 12°:** El plazo de mantenimiento de la oferta será el establecido en las Cláusulas Particulares. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá solicitar de los oferentes un nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine en dicha solicitud, implicará la aceptación de la misma.-----

**RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell**

**Artículo 13°:** Sin perjuicio de lo que se establezca en las Cláusulas Particulares, podrá ser causa de rechazo de la oferta, las siguientes:

- a.- Enmiendas, interlineas ó raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas ó aclaradas con la firma del proponente.
- b.- Cuando se hallen condicionadas ó se aparten de la Licitación en cualquiera de sus partes.
- c.- Falta de garantía de oferta.
- d.- Falta de Recibo de adquisición del Pliego de Licitación.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.-----

**MUESTRAS**

**Artículo 14°:** La exigencia de la presentación de muestras estar determinada en las Cláusulas Particulares; si en éstas no se hiciere mención, será facultativo del oferente su presentación.-----

**ADJUDICACION E IGUALDAD DE PRECIOS**

**Artículo 15°:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa siempre que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones. El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, ó adjudicar sólo una parte de los elementos licitados, no haciendo lugar a reclamos por este concepto.-----

**Artículo 16°:** En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos ó más oferentes, se los llamará a mejorar las ofertas, éstas se presentarán por escrito en la fecha y hora que se establezca, y en caso de subsistir la igualdad, la adjudicación se hará por sorteo.-----

**IMPEDIMENTOS**

**Artículo 17°:** Les está prohibido presentar ofertas a:

- a.- Los deudores con cualquier repartición ó dependencia de la Provincia de Buenos Aires ó de la Municipalidad de Villa Gesell, por cualquier concepto.
- b.- Los agentes de servicio del Estado Nacional, Provincial ó Municipal y las sociedades integradas total ó mayoritariamente por los mismos, ó cuyo administrador ó socio gerente lo fuera.
- c.- Los separados por exoneración ó prescindibilidad de la Administración Pública.
- d.- Los restantes incapaces para realizar operaciones comerciales con entes estatales, según lo establece la legislación vigente.



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

**OFERTAS**

**Artículo 18°:** El sobre que contenga la propuesta deberá presentarse debidamente cerrado, tendrá indicado en forma destacada el número de Licitación, Número de Expediente, Fecha y Hora de apertura. La forma de presentación de la propuesta será la que se establezca en las Cláusulas Particulares.-----

**Artículo 19°:** El sobre que contenga la propuesta deber contener lo siguiente:

- FORMULARIO Nro.1
- FORMULARIO Nro.2
- FORMULARIO “PEDIDO DE COTIZACION” (OFERTA)
- FORMULARIO Nro.4
- OTROS si así lo especificare las Cláusulas Particulares

**Artículo 20°:** Si las propuestas se presentaran con anticipación, se entregará el recibo correspondiente. En caso de remitirse por Correo, la Municipalidad no se responsabiliza por las demoras ó pérdidas.-----

**Artículo 21°:** Una vez comenzado el acto licitatorio, no deberá ser interrumpido con preguntas, aclaraciones ó impugnaciones. Las mismas podrán ser incluidas en el acta a la finalización del mismo. El acta de apertura será subscripta por las autoridades y los oferentes que se encuentre presentes.-----

**Artículo 22°:** Una vez finalizado el acto de apertura, las propuestas quedarán a disposición de los proponentes para poder ser revisadas en detalle. Las impugnaciones que los proponentes consideren efectuar, se deberán presentar por escrito y dentro de las veinticuatro (24) horas, en el Departamento de Compras.-----

**Artículo 23°:** La adjudicación será notificada al oferente en el domicilio declarado, debiendo presentarse dentro del plazo y con la documentación estipulada en las Cláusulas Particulares, para suscribir con el Señor Intendente Municipal, el Contrato respectivo. La no presentación en término le hará pasible de la multa prevista en las Cláusulas Particulares.-----

**Artículo 24°:** Producido el acto administrativo de adjudicación, a pedido de los oferentes se devolverán las garantías cuyas ofertas fueron rechazadas ó no adjudicadas.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell**

**Artículo 25°:** Si antes de resolver la Preadjudicación y/o adjudicación según corresponda y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad.-----

**PLAZOS**

**Artículo 26°:** Los plazos serán los que se dejen establecidos en las Cláusulas Particulares.-----

**INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

**Artículo 27°:** Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.-----

**IMPUESTOS**

**Artículo 28°:** Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta, acreditación de inscripción de Impuestos Provinciales y Nacionales, como son los Ingresos Brutos, Impuesto a las Ganancias, IVA, Jubilación, etc., mediante la presentación de los comprobantes correspondientes, como así también deberán presentar documentación y estatutos de las Sociedades conformadas.-----

**AUMENTOS Y REDUCCIONES**

**Artículo 29°:** La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos y reducciones de ítems contratados ó creación de nuevos ítems, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorio para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato.-----



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**Art. N° 1: Objeto:**

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición por parte de la Municipalidad, de Tirantes de madera en pino tratado con 12kg., con CCA, cepillado, en diferentes medidas de cuantía y de largos, según se detalla en Planilla Anexa, adjunta, puesto en obra o donde la Municipalidad lo indique, destinada a la construcción de rambla de madera en la avenida Costanera, entre los Paseos 116 y 124, de la Ciudad de Villa Gesell.-----

**Art. N° 2: Forma de cotización:**

Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo detallado en este Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se efectuará en el Formulario "Pedido de Cotización" que forma parte del presente Pliego, tomando como unidad de medida la unidad (de acuerdo a la cantidad indicada en el Art. N° 13 de las presentes Cláusulas); Se considera que cada proponente al formular su oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de material o servicio ofertado se refiere. En cada columna se formulará el precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta; el monto total de la misma se formulará en letras y números. Se considera incluido en la oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieran corresponder.-----

**Art. N° 3: Fecha y Lugar de Apertura:**

Las propuestas serán abiertas el día 00 de Septiembre del año 2016, a las 00,00 hs., en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.-----

**Art. N° 4: Presupuesto Oficial:**

El presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Dos millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos, (\$ 2.491.500,-) por todo concepto.-----

**Art. N° 5: Valor del Pliego de Licitación:**

El Pliego de Licitación se podrá adquirir hasta el día 00 de Septiembre de 2016, hasta las 13,30hs. El valor del Pliego es de pesos Dós mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos, (\$ 2.491,50.-). Recibo de pago que deberá ser presentado junto con la oferta.-----

**Art. N° 5: Validez de la Oferta:**



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

La oferta realizada tendrá una validez de treinta (30) días corridos a partir del Acta de Apertura.-----

**Art. N° 6; Garantía de la Oferta:**

La Garantía de la Oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, la que se constituirá por cualesquiera de las modalidades establecidas en el Art.Nro.9 de las Cláusulas Generales.-----

**Art. N° 7; Registro de Proveedores:**

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, ó contar con el mismo en trámite antes del acto de la apertura de la Licitación.----

**Art. N° 8; Control e Inspección:**

La entrega del material en obra estará bajo el control e inspección de la Secretaria de Planeamiento, a través de la Dirección de Obras Publicas.-----

**Art. N° 9; Garantía del Contrato:**

La garantía del contrato será del diez por ciento (10%) del monto total del contrato y se constituirá a través de cualquiera de las formas estipuladas en el Art.9° de las Cláusulas Generales, la cual será reintegrada dentro de los sesenta (60) días de finalizada la entrega del material.-----

**Art. N° 10; Del Contrato:**

Los derechos y las obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el contratista son intransferibles.-----

**Art. N° 11; Forma de entrega, Certificación y Pago:**

La Empresa adjudicataria entregará la madera producto del presente Licitación Privada, en obra o donde lo indique la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el periodo que va desde la adjudicación por parte de la Municipalidad; la Empresa adjudicataria presentará con cada entrega, la factura del material entregado, a la cual se le deberá adjuntar los remitos correspondientes, firmados por el Encargado Municipal a tal efecto. El pago de la misma se realizará dentro de los quince (15) días corridos de presentada. Dicha factura deberá ser aprobada u observada dentro de los cinco (5) días corridos de presentada. La aprobación u observación será efectuada por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

**Art. N° 12; Plazos: Se dejan establecidos los siguientes plazos:**

- a) **Firma del contrato:** Dentro de los tres (3) días hábiles desde la notificación, por parte de la Municipalidad, de la adjudicación.-----
- b) **Plazo de la iniciación de la entrega:** A partir de la Adjudicación por parte de la Municipalidad.-----
- c) **Plazo de entrega:** Será hasta cuarenta y cinco (45), días, corridos, a partir de la adjudicación. El material será entregado el 20% dentro de los primeros quince días, con los tirantes de 3"x6"; el siguiente 40% dentro de los 30 días; el siguiente 40% dentro de los 45 días, con el resto del material.-----

**Art. N° 13; Características del material a proveer**

La contratación consiste en la provisión de: Tirantes de madera de pino tratado con C.C.A. en 12kg., con el certificado correspondiente, de diferentes medidas de cuantía y de largo, cepillado, según se detalla en Planilla Anexa que se adjunta; puesto en el frente de obra o donde la Municipalidad lo indique.-----

**Art. N° 14; Responsabilidad del Adjudicatario y Seguros:**

El adjudicatario o contratista será en todos los casos responsables de todos los daños y perjuicios producidos a la Municipalidad y/o terceros por sus dependientes con motivo o en ocasión de los servicios encomendados. Esta responsabilidad se hará extensiva a los daños causados, por las cosas inanimadas de que se sirviera o tuviera bajo sus cuidados. Es obligación del adjudicatario o contratista de asegurar al personal afectado a estos trabajos en una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar la Póliza de Seguro toda vez que la Municipalidad así lo requiera.-----

**Art. N° 15; Multas:**

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse aplicado y este dispondrá de setenta y dos (72) horas para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubiere sobrevenido causa de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho (se considerarán horas hábiles), cuya aprobación ó rechazo queda a exclusivo juicio de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

**Art. N° 16; Causas de Multas:**

Por cada día de atraso en la entrega del material, el oferente se hará pasible de una multa del uno por ciento (1%) diario del monto total contratado-----

**Art. N° 17; Rescisión de Contrato:**

La Municipalidad podrá rescindir el contrato, con pérdida de la garantía, por los siguientes motivos:

- a) Reiteración de incumplimiento en la entrega del material.
- b) Por transferencias ó cesión del contrato.
- c) Por deficiencias notorias en la calidad del material.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.
- e) Acumulación de las multas, superior al cinco por ciento (5%), del monto del contrato.
- f) Por cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha de la entrega del material.

**Art. N° 18; Recepción de los materiales:**

Contra cada entrega de materiales, se procederá a la inspección de los mismos, verificando si se ha respetado fielmente la calidad de lo ofertado y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se deberá presentar la certificación correspondiente del tratamiento con 12kg., con CCA. de la madera ofertada.** Esta verificación y aprobación se realizará con el Representante Técnico Municipal y el Oferente. Luego de la inspección y aprobación de los mismos, se labrara un acta en la cual se dejará constancia del cumplimiento de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -----

**Art. N° 19; Impuestos:**

Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta acreditación de cumplimiento de pago de Impuestos Provinciales y Nacionales, como son los Ingresos Brutos, Impuesto a las Ganancias, IVA, Jubilación, etc., mediante la presentación de los comprobantes correspondientes.-----

**Art. N° 20; Atribuciones:**

La Municipalidad podrá adjudicar ó no lo licitado, pero la adjudicación corresponderá a la oferta que, a criterio de ésta, sea la más ventajosa, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino la experiencia, idoneidad, antecedentes comprobados, calidad del



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

material ofertado, solvencia material y en particular los obrantes en la Municipalidad. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar a la Empresa que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses municipales.-----

**Art. N° 21; Aumentos y Reducciones:**

La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos ó reducciones de ítem contratados ó creación de nuevos ítem, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorio para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nro.146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/ó reducciones se liquidarán aplicando los precios de contrato.-----

**Art. N° 22; Reconocimiento por lluvias:**

Esta causa será la única por la cual podrá ser modificado el plazo de entrega del material, para lo cual el contratista deberá presentar una nota solicitando la interrupción del mismo.-----

**Art. N° 23; Órdenes de servicio y pedido de la Empresa:**

Las Órdenes de Servicio que emanen de la Secretaria de Planeamiento, serán asentadas en libretas por triplicado, de las cuales un ejemplar quedará en poder de la Empresa, otro en la Municipalidad y el otro quedará en la libreta. Lo pedidos de Empresa se realizarán en una libreta por triplicado, de las cuales, original y una copia, serán remitidas a la Municipalidad y el restante ejemplar quedará en la libreta en poder de la Empresa. Todas estas actuaciones serán fechadas y firmadas por quien las origine y reciba respectivamente.-----

**Art. N° 24; Comunicaciones, anomalías y/o problemas:**

La Empresa adjudicataria deberá comunicar a la Secretaria de Planeamiento, de todas las anomalías y/ó problemas que se pudieran presentar durante la entrega del material-----

**Art. N° 25; De la responsabilidad:**

La recepción total de los materiales y la devolución de la garantía de contrato, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de los materiales entregados.-----



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

### PLANILLA ANEXA

#### RAMBLA COSTANERA DE PASEO 116 A 124

Materiales	Seccion	Cant.Tir	\$/Tirant	\$/Total	
Columna de pino tratado (12kg.) Cepillado	3" x 6"	1,60	900	\$ 300,00	\$ 270.000,00
Travesaño de pino tratado (12 kg)Cepillado	3" x 6"	3,3	450	\$ 610,00	\$ 274.500,00
Larguero de pino tratado (12 kg)Cepillado	3" x 6"	3,3	1200	\$ 610,00	\$ 732.000,00
Piso en pino tratado (12 kg)Tipo deck-Cepillado	2" x 6"	2,7	5400	\$ 225,00	\$ 1.215.000,00
Monto Total					\$ 2.491.500,00